REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO**
Demandante	Adriana Amaya Rodríguez
Demandado	José Javier Montoya
Radicación	50001 31 10 003 2014 00103 00
Asunto	**Ordena levantar medidas cautelares**
Fecha de la providencia	Junio quince (15) de dos mil diecisiete (2017

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 58 del C-2 este despacho DISPONE,

*Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso, en aplicación a lo normado en el Art. 598 CGP, teniendo en cuenta que a la fecha han transcurrido más de dos meses sin que la parte interesada hubiese propuesto el trámite de la liquidación de la sociedad conyugal desde la ejecutoria de la sentencia. Líbrense la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,

ADRIANA PATRICIA DIAZ RAMÍREZ
Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META)
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 74 del
16 JUN 2017

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria